

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **5937 Aprobación inicial de modificación de ordenanza.**

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de las condiciones urbanísticas de localización de instalación de telefonía móvil y otros equipos radioeléctricos., por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de agosto de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://librilla.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Librilla, 9 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Rubio Hernández.